



Gobierno de Michoacán

HONESTIDAD Y TRABAJO

OFICIO SFA/ST/0075/2022

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

REGISTRO DE EXPEDIENTE Folio: 161284221000068

PETICIONARIO FLOR FLOR DE AZUCENA FLOR DE AZUCENA

CORREO ELECTRÓNICO flordeazucena100@gmail.com

INFORMACIÓN SOLICITADA Solicitud Adjunta

UNIDADES RESPONSABLES DE EMITIR LA INFORMACIÓN: Dirección de Recursos Humanos.

TIPO DE INFORMACIÓN:

En la ciudad de Morelia, Mich., a 21 de enero de 2022.

Vistos los autos del expediente registrado bajo los número de folio 161284221000068, integrado con motivo de la solicitud de información realizada el 01 de diciembre de 2021, por FLOR FLOR DE AZUCENA FLOR DE AZUCENA (sic), y conforme a la información recibida en su caso del área responsable de proporcionar la respuesta y/o habiendo revisado los registros públicos que obran en ésta Dependencia, y,

RESULTANDO

PRIMERO. Mediante solicitud presentada el 01 de diciembre de 2021 se requirió información consistente en:

"Solicito la trayectoria de NANCY GEORGINA RANGEL RODRIGUEZ, al desempeñar empleo, cargo o comisión."(sic)

SEGUNDO. Substanciado el procedimiento administrativo interno al que están sujetas las solicitudes de información, conforme a lo establecido por los numerales 64 a 83 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo; se procedió a su análisis, con el objeto de determinar si es injerencia de esta Dependencia y en su caso si es susceptible de ser entregada, o se encuentra en los casos de restricción previstos en los artículos 84 a 104 del citado ordenamiento, y, una vez substanciado el procedimiento administrativo interno correspondiente; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Secretaría es competente para recibir solicitudes de transparencia, con fundamento en los artículos 6°, 8° y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 6° párrafo Primero y el artículo 8° párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; los artículos 1°, 4°, 6° y 15 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 1, 2, 3 fracción XXII, 4, 6, 7, 8, 15, 16 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; los artículos 2° fracción IX, 11, 14, 17 fracción II, 19 fracción LXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; se procedió al análisis con el objeto de determinar si la información objeto de la solicitud se encuentra en esta dependencia y, de ser así, si fuese susceptible de ser entregada, o se encontrase en los casos de restricción previstos en los artículos 84 a 104 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Analizada la solicitud de información presentada y en base a los registros públicos que posee al respecto esta Dependencia, se le hace entrega de un archivo digital que contiene la respuesta emitida por la



Gobierno de Michoacán

HONESTIDAD Y TRABAJO

OFICIO SFA/ST/0075/2022

SEGUNDO. Analizada la solicitud de información presentada y en base a los registros públicos que posee al respecto esta Dependencia, se le hace entrega de un archivo digital que contiene la respuesta emitida por la Dirección de Recursos Humanos.

Asimismo, ponemos a su disposición el teléfono (443) 3-22-99-33, ext. 286 y el siguiente correo electrónico: transparenciasfa@michoacan.gob.mx, para atender cualquier comentario al respecto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

PRIMERO. Esta Dependencia es competente para conocer de la solicitud presentada.

SEGUNDO. Con base en los considerandos que han quedado señalados en el presente acuerdo, se ordena hacer del conocimiento la respuesta en los términos del considerando segundo de este acuerdo.

TERCERO. Hágase saber que de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el organismo garante que Corresponda o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.

CUARTO. Notifíquese al solicitante (vía plataforma nacional de transparencia).

Así lo acordó y firma el Secretario Técnico y Responsable de la Unidad de Transparencia.

JLTZ/ppl.

Atentamente

C.P. José Luis Tapia Zavala



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Dependencia: Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia: Subsecretaría del Ramo
Oficina: Dirección de Recursos Humanos
No. de oficio: 0147/2022
Expediente:
Asunto: El que se indica.

"2021, año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

Morelia, Mich., a 18 de enero de 2022.

C.P. José Luis Tapia Zavala
Responsable de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Finanzas y Administración
P r e s e n t e.

En atención al oficio número SFA/ST/0212/2021, mediante el cual informa que se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud que fue registrada con el número de folio **161284221000068**, realizada por FLOR FLOR DE AZUCENA FLOR DE AZUCENA (sic), en la que indica:

"Solicito la trayectoria de NANCY GEORGINA RANGEL RODRIGUEZ, al desempeñar empleo, cargo o comisión."(sic)

Con base en las atribuciones que me confiere el artículo 41, fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, y una vez que se efectuó una búsqueda exhaustiva de la información en los archivos correspondientes, para localizar y obtener la información solicitada en las siguientes unidades responsables: Departamento de Relaciones Laborales, Departamento de Prestaciones y Archivo, y Departamento de Movimientos de Personal y Control Presupuestal, me permito informarle que:

No se localizó ningún registro que indique que a la persona señalada haya laborado dentro del Poder Ejecutivo a través de la nómina bajo la responsabilidad de esta Dirección. Por lo que estamos imposibilitados para proporcionar la información solicitada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Sufragio efectivo. No reelección
El Director de Recursos Humanos



L.A.E. Julio Enrique Peguero Espinosa

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

C.c.p. -L.A.E. Luis Navarro García, Secretario de Finanzas y Administración, Para su conocimiento.
-Expediente.
-Minutario.
JEPE/JPF/ara.

Jey

El que suscribe C.P. Eduardo Pérez Vélez Olvera, Subdirector de Prestaciones y Archivo en suplencia por ausencia del L.A.E. Julio Enrique Peguero Espinosa, Director de Recursos Humanos, de la Subsecretaría del Ramo de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, con fundamento legal en lo dispuesto en los Artículos 6º Fracción II, inciso A numeral 2, 10 párrafo segundo, fracción III, 13 fracción I y 41 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán



Gobierno
de Michoacán